

INFORME SECRETARIAL: 16 DE AGOSTO /2023

Se solicita la notificación al demandado Carlos Arturo Valencia Alzate por intermedio del centro de servicios de la ciudad, en las direcciones aportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00358-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado CARLOS ARTURO VALENCIA ALZATE al correo electrónico indicado en la demanda: carlvalsare@gmail.com.

De no lograrse allí, se gestionará en las direcciones físicas indicada en el libelo, esto es: Calle 50C Nª 9-15, de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, lo que se tramitará por el Centro de Servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin, con una 'V' inicial muy prominente y fluida.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 137 Del 17 /08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b980c06ed0becf3d2cea2900b516ac4be31448f3de82690513fb25a7dd6dc7b2**

Documento generado en 16/08/2023 03:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>